



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 -2011-A/MPSM

Tarapoto, 16 de Mayo del Dos mil Once.

VISTO

El Informe N° 0127-2011-GIPU/MPSM de fecha 16 de Mayo del 2011, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09 del Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín-San Martín"; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 28/08/2010, se firma el Contrato de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09 del Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín-San Martín", entre la Municipalidad Provincial de San Martín como entidad financiante y el Consorcio S&S como empresa ejecutante.

La obra se ha iniciado oficialmente el 02 de setiembre del 2010, teniendo un plazo inicial de 180 días calendarios, que debió haberse cumplido el 02 de Enero del 2011.

La obra se paralizó por mutuo acuerdo entre las partes el 27 de Diciembre del 2010, debido a que los fondos de la obra con que contaba la Municipalidad fueron embargados.

La obra se reinicia el 06 de abril del 2011, culminando el plazo de ejecución de 180 días calendarios más la Ampliación de Plazo N° 01, el 12 de Mayo del 2011.

Debido al periodo de Paralización, se han generado actividades que han retrasado el normal desarrollo de los trabajos, los mismos que deben ser compensados con la Ampliación de Plazo que se solicita, fundamentada principalmente en lo siguiente: *Por caso fortuito o fuerza mayor (Inclemencia Climatológica) - (Numeral 3 del Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).*

Que, mediante INFORME N° 008-2011-EST/MPSM, la Inspectora de la Obra solicita a la Sub Gerente de Estudios de Pre inversión y Ejecución de Obras la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por un espacio de Veinte (20) días calendarios, desde el 13 de Mayo del 2011 hasta el 01 de Junio del 2011. Emitiendo su conformidad a dicha solicitud la Sub Gerente de Estudios de Pre inversión y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Informe N° 020-2011-SGEPEO-GIPU/MPSM.

Que, la Ampliación de Plazo solicitada, no generará Ampliaciones Presupuestales ni financieras.

Con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE :

TARAPOTO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09 del Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín-San Martín", por un periodo de VEINTE (20) días calendarios, que concluye el dia 01 de Junio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

WGL-A-MPSM
BIF-GIPU/MPSM
NBP-SGEPEO-GIPU/MPSM
Cc:OCT
G. Municipal
G. de Administración
G. de Planeamiento y Pptos.
Asesoría Jurídica
GIPU Y SGA
Archivos

Municipalidad Provincial de San Martín

Tarapoto

Walter M. Gómez Jiménez

INFORME N° 0127 - 2011 -GIPU/MPSM

AL : SR. EMP. WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

DEL : INGº JAVIER SINTI FLORES
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANENIEMTO URBANO

ASUNTO : APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02.

REF. : a). **OBRA : "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09 Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-San Martín".**
b). **INFORME N° 020-2011-SGEPyEO-GIPU/MPSM.**
c). **INFORME N° 008-2011-EST/MPSM.**

Fecha : Tarapoto, 16 de Mayo del 2011.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle, que el le informo que la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, mediante el Informe N° 020-2011-SGEPyEO-GIPU/MPSM, adjunto la documentación sustentatoria para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09 Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín" , por 20 días calendarios desde el 13 de Mayo al 01 de Junio del 2011, por el siguiente motivo:

- *Por caso fortuito o fuerza mayor (Inclemencia Climatológica). (Inciso 3 del Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado).*

Luego de Evaluado la documentación presentada y encontrado fundamentada la solicitud, esta Gerencia de acuerdo a las atribuciones estipuladas en el MOF; emite la CONFORMIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, POR 20 DÍAS CALENDARIOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TAHUANTINSUYO CDRAS. 03 AL 09 DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN".

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

U.C. 

Gerencia Municipal.

Gerencia de Adm. Y Finanzas

Gerencia de Planeamiento. Y Precio

Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano

JAVIER SINTI FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. 65038
GERENTE

INFORME N° 020-2011-SGEPyEO-GIPU/MPSM.

DE LA : SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

PARA EL : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO.

ASUNTO : **CONFORMIDAD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02**

REF. : Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo cuadras 03 al 09, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín

Informe N° 008-2011-EST/IO/MPSM, de fecha 16.05.2011

FECHA : Tarapoto, 16 de Mayo de 2, 011.

Mediante el presente le informo que esta Sub Gerencia ha evaluado el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, solicitado por la Empresa Contratista y por el Inspector de Obra de la referencia; encontrando conforme el respectivo sustento técnico por estar enmarcado en las normas y directivas sobre el particular.

Por tal motivo, le remito la documentación sustentatoria para el inicio de los trámites para la **APROBACIÓN VIA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por 20 días calendarios, a partir del **13 de mayo del 2011** y que concluirá el día **01 de junio del 2011**.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Nancy Bartra Pezo
NANCY BARTRA PEZO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 76431

NBP-SGEPyEO-GIPU/MPSM
c.c.
Obra "Tahuantinsuyo"
Archivo.



INFORME N° 008 – 2011 – EST/IO/MPSM

AL : *ING° NANCY BARTRA PEZO.*
SUBGERENTE DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

DE LA : *ING° ELDITH SORIA TERRONES*
INSPECTOR DE OBRA

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

REF. : *a).INFORME N° 005-2011-CONSORCIO S&S.*
b). OBRA : Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín”.

Fecha : *Tarapoto, 16 de Mayo del 2011.*

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente en mi calidad de Inspector de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín – San Martín”, y a la vez comunicarle que como producto de la paralización que ha sufrido la obra de la referencia se han generado actividades que han retrasado el normal desarrollo de los trabajos. Por tal motivo esta Inspección opina favorablemente a fin de que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Obra en 20 días calendarios desde el 13 de Mayo del 2,011 hasta el 01 de Junio del 2,011, por los siguientes motivos:

1. *Por caso fortuito o fuerza mayor (Inclemencia Climatológica). (Inciso 3 del Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado).*

En tal sentido le solicito la revisión y evaluación de la solicitud de ampliación de plazo; indicándole además que la aprobación de la misma no generará ampliación presupuestal.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTÍN
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano


ELDITH SORIA TERRONES
INGENIERO CIVIL
REG.C.I.P. 78142
INSPECTOR DE OBRA

EST/IO/OBRA
Cc
SGEPIEO
GIPU
Archive



16
05
4

12:15 PM.